




DECRETO N° 958 / 

TEMUCO,

12 JUL 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 12.06.2024, presentada por FELIPE IGNACIO PINO DIAZ.

2.- El contrato de arriendo de fecha 03 de enero de 2024, entre RAUL ESTEBAN ACEVEDO SILVA y FELIPE IGNACIO PINO DIAZ, celebrado en la notaria JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO, por la patente de MICROEMPRESA y el local en que este se ubica.

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.




4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol	: 9-3885
Clasificación	: MICROEMPRESA
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO VENTA DE ALIMENTOS
Código Actividad	: 472.101
Dirección Comercial	: ROSA FRANCIA N°144 LABRANZA
Nombre Titular de la Patente	: RAUL ESTEBAN ACEVEDO SILVA
Rut Titular de la Patente	: 11.974.078-9
Dirección Particular	: 
Nombre del Arrendatario	: FELIPE IGNACIO PINO DIAZ
RUT Arrendatario	: 
Dirección Particular	: 
Fecha de Solicitud	: 12.06.2024
Transferencia N°	: 39
Fecha	: 15.07.2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

2957506